



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **22 AGO. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 184-013-MPH-49, de fecha 13 de julio de 2013, proveniente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2013 y la Opinión Legal N° 194, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 06 de Agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión y análisis del expediente se tiene las Bases del Concurso para el Cofinanciamiento de Propuestas Productivas de la Cadena de Artesanía Textil en el Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 113-2013-MPH/49-50, de fecha 11 de julio de 2013, la Sub Gerente de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo informa al Gerente de Desarrollo Económico Local, que las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE-2013, fue socializado ante los miembros de la Sala de Regidores y el Comité Permanente de Desarrollo Económico en dos fechas 05-06-2013 y 10-06-2013, en virtud a ello, solicita que dichas bases puedan aprobarse mediante acto resolutivo. Posteriormente dicho informe fue remitido a Gerencia Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración;

Que, dentro del marco de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, en concordancia con lo prescrito por el Art II del Título Preliminar de la norma precitada;

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, "... Tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología... en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva...";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29337, las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursable, por los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo a los procedimientos y metodologías que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2013-MPH/A, de fecha 20 de febrero de 2013, entre otros pedidos, mediante Informe N° 029-2013-MPH-A/GM- 49, el Gerente de Desarrollo Económico, solicitó la habilitación para la implementación de la Ley 29337 PROCOMPITE, apoyo a la Competitividad Productiva, por S/. 1,079, 552.00 que representa el 80% del cofinanciamiento por parte de la Municipalidad. Asimismo, adjunta la Inversión priorizada entre otras Cadenas Productivas a la Cadena Productiva de Artesanía Textil, que representarían el 80% de aportes por parte de la Municipalidad. Al respecto, mediante Acuerdo de Consejo N° 009-2013-MPH/AC, se aprueba para la Línea de Textil y Artesanía la suma de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

S/.422,720.00. Resolviéndose: Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el año 2013, hasta por la suma de S/.13,953,808.00.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012- se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. En el artículo 9.1, se señala que la Fase de Implementación de la PROCOMPITE se inicia con la elaboración de las Bases y la publicación de la Convocatoria. 9.2 Las Gerencias de Desarrollo Económico o la que hagan sus veces, elaboran y aprobarán las Bases del Concurso. 9.3 Una vez autorizada una PROCOMPITE, la Oficina de relaciones públicas o la que haga sus veces del Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, procederá a efectuar la convocatoria pública, en los paneles u otros medios locales y regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el concurso y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO tales como solicitud, propuesta productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre otros;

Que, la Sub Gerencia de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo, informa que socializó las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE-2013, ante los miembros de la Sala de Regidores y el Comité Permanente de Desarrollo Económico, recogiendo las opiniones las mismas que fueron incorporados a las Bases del Fondo, previa evaluación del equipo de la Gerencia de Desarrollo Económico y contando con la aprobación de los mismos, por ello que resulta procedente su aprobación mediante acto resolutorio, para la realización de las actividades programadas;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE-2013, que consta de cuarenta y cinco (45) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo económico el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Promoción Mypes y Desarrollo Productivo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCACHUARI TORERO  
 ALCALDE